

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 167 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 81/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 81 de 2005, promovido por el Procurador Sr. de Francisco Simón, en nombre y representación de TIÉTAR BAZAGONA ÁRIDOS Y TRANSPORTES, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, representado por el Sr. Letrado de la Junta, recurso que versa sobre:

“Contra resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 16/11/04 que desestima recurso de alzada contra resolución en relación con el expediente sancionador PMIA 1/2001. Cuantía: 180.303,63”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 167, de 27 de febrero de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 81/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Enrique de Francisco Simón, en nombre y representación de “TIÉTAR BAZAGONA, ÁRIDOS Y TRANSPORTES, S.L.” contra las resoluciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente mencionada en el primer fundamento; que se declara nula por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico; dejando sin efecto la sanción impuesto; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 17 de julio de 2007.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 185 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo n.º 31/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 302 de 2006, como Recurrente, D.ª Viviane Werner Zbinden, con Procurador D. Luis Gutiérrez Lozano, y de otra Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, representado por el Letrado de la Junta de Extremadura, sobre sanción, recurso que versa sobre:

“Contra la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio ambiente de la Junta de Extremadura de 16 de octubre de 2005, por la que se impone a la hoy recurrente en el expediente Sancionador LEP 2004/105 dos sanciones, una leve y otra muy grave, en la primera una multa de 3.000 euros y como medida reparadora el cierre de la pista de acceso, y en la segunda se impone únicamente la medida reparadora de retirada de la torreta metálica en el periodo comprendido entre el 31 de agosto y el 1 de enero”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 185, de 11 de junio de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 31/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª María Viviane Werner Zbinden, debo anular la resolución recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 17 de julio de 2007.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA